

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD
ACTOR: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintiuno, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

CONSTANCIAS	REGISTRO
Oficio 1500.1/056/2021 y anexos de Bulmaro Lucio González Lemus, delegado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	002556
Escrito y anexos de Gonzalo Sánchez de Tagle Pérez Salazar, Director Jurídico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.	674-SEPJF

Ciudad de México, a dos de marzo de dos mil veintiuno.

Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, el oficio, escrito y anexos de cuenta del delegado del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Director Jurídico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, con la personalidad que tienen reconocida en autos, por el cual dan cumplimiento al proveído de fecha dieciséis de febrero del año dos mil veintiuno, al señalar que **Juan Francisco Sánchez Gálvez, María Daniela Fuentes Gómez y Hugo Manlio Huerta Díaz de León**, respectivamente comparecerán a la audiencia de ley, cuyas Claves Únicas de Registro de Población están **relacionadas con su FIREL o e.firma y se encuentran vigentes y para tal efecto exhiben** las copias digitalizadas de las identificaciones oficiales con las que comparecerán el día de la audiencia en forma remota y electrónica.

Se ordena agregar a los autos las constancias de verificación al expediente de FIREL y e.firma generadas.

Por la naturaleza e importancia de este asunto, con fundamento en el artículo 282¹ del citado Código Federal, **se habilitan los días y horas que se requieran** para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

¹ Artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles. El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández**, instructora en el presente asunto, quien actúa con **Carmina Cortés Rodríguez**, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 04

DOCUMENTO DE CONSULTA
<http://www.scjn.gob.mx>

